



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 11 de Mayo de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



TOMO CLXIII
NÚMERO
67 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1993

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



VARIOS.

■ AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 69. PROCEDIMIENTO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ.....	5
--	---

■ EDICTOS.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 230/2026.....	6
--	---

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 203/2026.....	7
--	---

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 159/2025.....	8
--	---

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1294/2025.....	9
--	---

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 493/2024.....	10
---	----

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 775/2024.....	11
---	----

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 529/2025.....	12
---	----

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 115/2026.....	13
---	----



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO MIXTO DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 204/2022.....	14
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 313/2018.....	15
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 339/2025.....	16
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 818/2025.....	17-18
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 169/2013.....	19-20
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 295/2022.....	21-22
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 83/2026.....	23-24
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 653/2025.....	25-26
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1211/2022.....	27
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1224/2024.....	28
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCERO DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 67/2025.....	29
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 37/2026.....	30
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 6/2026.....	31
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 782/2025.....	32
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 430/202.....	33
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 747/2025.....	34

JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1195/2025.....	35-36
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 151/2026.....	37-38
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2280/2024.....	39-40
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 7/2026.....	41-42
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 339/2025.....	43-44
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2452/2024.....	45-46
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1521/2009.....	47

AVISO NOTARIAL

El día (21) veintiuno de Abril del (2026) dos mil veintiséis, ante la Fe del **Licenciado y Contador Público CESAR GONZALEZ CANTU** Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (69) sesenta y nueve, comparecieron las señoras **MIRIAM DEL CARMEN ESTRADA GARCIA y MAYRA ILIANA ESTRADA GARCIA**, por sus propios derechos y **MIRIAM DEL CARMEN ESTRADA GARCIA** como **ALBACEA TESTAMENTARIA** en los términos de los Artículos (881) ochocientos ochenta y uno, y (882) ochocientos ochenta y dos, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, con motivo de **INICIAR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA TESTAMENTARIA** a bienes de su madre la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ**, para tal efecto me exhibieron el Acta de Defunción de la Autora de la Sucesión, y el Testamento Público Abierto, donde nombra a sus hijas **MIRIAM DEL CARMEN ESTRADA GARCIA y MAYRA ILIANA ESTRADA GARCIA**, como Únicas y Universales Herederas; Expresando la Albacea que va a proceder en su oportunidad a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer a través de ésta publicación que se hará (2) dos veces, con un intervalo de (10) diez días cada una.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de Abril del 2026.

ATENTAMENTE,



LIC. y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 69.
GOCC740209HNLNNS05
GOCC-740209-CS4

Orden No. 692

01-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del **230/2026**, relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Enrique Salazar Sánchez**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el **catorce de abril del año dos mil veintiséis**, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L, a 29 de Abril del 2026.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El 7 siete de abril de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Mario Alberto Morales López**, a bienes de **Reyna Elizabeth, Juan Manuel, José Alfredo, Jorge Luis e Irma Patricia**, todos de apellidos **Morales López**, bajo el número de expediente **203/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 15 quince de abril de 2026


Licenciada Bertha María Serna Cisneros
Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto
Distrito Judicial del Estado

Orden No. 736

11





Periódico Oficial

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

EDICTO

Con fecha 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco, se radicó en este juzgado el juicio sucesorio de intestado a bienes de Alma Salazar Espurvoa, que promueve Alma Guillermina Cervantes Salazar, bajo el expediente judicial número 159/2025, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el *Boletín Judicial del Estado*, *Periódico Oficial* y *Periódico el Porvenir* que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se convoca a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados desde la fecha de la publicación del edicto que se ordena, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cílese el número del mismo, fecha y Expediente

Galeana, N. L., a 12 de marzo de 2026

**Secretaria del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de
Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial
en el Estado**



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N.L.

Licenciada Rosa Margarita Hernández Hernández.

Cuahtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo
Galeana, N. L.
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

Orden No. 754

11





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

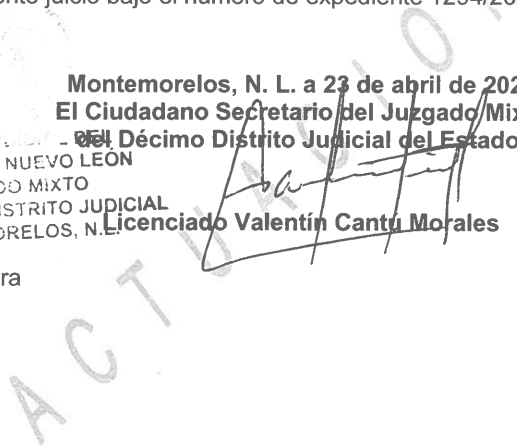
En fecha 13 trece de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este juzgado el Juicio Sucesorio de **Intestado** a bienes de LUIS ANTONIO CÁRDENAS SOTO, denunciado por los C.C. LUIS ANTONIO CÁRDENAS GUZMÁN, CESIA CONCEPCIÓN CÁRDENAS GUZMÁN, BETBIRAI CRISTINA CÁRDENAS GUZMÁN y RUT NAIME CÁRDENAS GUZMÁN, quien falleció el 19 diecinueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, y quien tuvo su último domicilio en Rancho la Espía sin número, de Montemorelos, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el Periódico Oficial del Estado, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de **30 treinta días**, que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 1294/2025. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 23 de abril de 2026
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL -
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Licenciado Valentín Cantu Morales

Sandra



Orden No. 757

11





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 19 diecinueve de septiembre del 2022 dos mil veintidós, en el expediente número **493/2022**, formado con motivo del **juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Rito Alonso Valdez y Guadalupe López Flores**, se ordenó publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey, o el Norte, a elección de los interesados, periódico Oficial del Estado, así como el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



Villaldama, Nuevo León, a 23 de octubre de 2025
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.

Zaragoza, Centro,
Villaldama, N. L.
C.P. 65350
Tel: 01 (829) 245-04-70





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

EDICTO

Con fecha 6 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó en el expediente judicial 775/2024 formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Rafael Guillén Alcorta, publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte –a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de edicto ordenado.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Villaldama, N. L. a 23 de Abril de 2025.
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galvan Barrón

Orden No. 730

11





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

EDICTO

Con fecha 1 uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó en el expediente judicial 529/2025 formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Fidencio Guadalupe Sánchez González, publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte –a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de edicto ordenado.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Villaldama, N. L. a 23 de Enero de 2026.
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLADAMA, N.L.

Licenciado Santos Amador Galván Barrón

Orden No. 738

11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 8 ocho de abril del 2026 dos mil veintiséis, en el expediente número **115/2026**, formado con motivo del **juicio sucesorio de intestado a bienes de Alfredo Gilberto Sánchez Ayala**, se *ordenó* publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey, o el Norte, a elección de los interesados, periódico Oficial del Estado, así como el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.



Villaldama, Nuevo León, a 30 de abril de 2026
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLADAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.

claudia

Zaragoza, Centro,
Villaldama, N. L.
C.P. 65350
Tel: 01 (829) 245-04-70

Orden No. 737

11



Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

Al C. José Isabel García Ramos.
Domicilio Ignorado.

En fecha 11 once de marzo del año 2022 dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el **Juicio Ordinario Civil Cobro de Pesos, promovido por el licenciado Juan Moisés Sánchez Gutiérrez, por sus propios derechos, en contra de Usted y de María Magdalena Ramos Garza, formándose el expediente número 204/2022**, lo que se le notifica en esta forma en virtud de ignorarse su domicilio, y por así ordenarlo el auto de fecha trece de abril del año dos mil veintiséis, emplazándolo para que dentro del término de nueve días, después de que cause estado la presente citación que será el décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y que serán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial del Estado, así como en el Diario el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que ocurra al local de éste Juzgado a producir su contestación según sus derechos convenga, en la inteligencia de que en la Secretaría del Juzgado a su disposición se encuentra el traslado de Ley, apercibiéndose que en caso de no comparecer, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Doy fé.-

Al contestar este Juicio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Linares, N.L. Abril 16 del 2026.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.



LIC. HOMERO GUTIERREZ GARCIA.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N.L.

Palacio de Justicia, Prolongación Hidalgo sin número cruz con Av. Industria Alimenticia
dentro del Parque Industrial, Linares, N.L.
Tels. (01 821) 105 01 24

Orden No. 732

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

**Ciudadanas Miguel Ángel García Yucupicio y Rosalinda Frías Yucupicio.
Domicilio ignorado.**

En fecha 17 diecisiete de mayo de 2018 dos mil dieciocho se admitió a trámite ante este juzgado con el expediente judicial 313/2018 formado con motivo del juicio sucesorio testamentario a bienes de Antonio Frías Vargas, denunciado por María Guadalupe Frías Yucupicio, ordenándose por auto del 3 tres de marzo de 2025 dos mil veinticinco, la publicación de un edicto por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, en el Periódico El Porvenir y en el Boletín Judicial, notificándose a Miguel Ángel García Yucupicio y Rosalinda Frías Yucupicio para que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad y manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto a la presente sucesión, deduciendo, si es su deseo, los derechos hereditarios que crean les asisten. Se les hace saber que las notificaciones hechas de ésta manera surtirán sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Asimismo, se les apercibe a fin de que en los términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste órgano jurisdiccional, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 del ordenamiento procesal mencionado, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de instructivo que se colocará en los estrados de éste juzgado. Doy fe.



Villaldama, N. L., a 04 de abril del año 2025.
Ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

Orden No. 734

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L.

EDICTO

Ciudadano José María Ibarra Rodríguez. Domicilio ignorado.

Con fecha 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el procedimiento de emisión de ausencia por desaparición, promovidas por Leticia Maldonado Alonso, radicándose bajo el número de expediente 339/2025, ordenándose la publicación de edictos que se publicarán por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de éste Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del estado, sito en calle Zaragoza sin número, centro de Villaldama, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



Villaldama, N. L., a 19 de marzo del 2026 El ciudadano secretario del Juzgado del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón. claudia





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151453

José Juan Chávez, domicilio ignorado. En dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 818/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Reyna Delgado Reyes y María Magdalena Picón Reyes en contra de José Juan Chávez y la Federación de Trabajadores de Nuevo León, al haberse realizado la búsqueda de la parte codemandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte codemandada José Juan Chávez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la prescripción de mala fe respecto del bien inmueble: Lote 35 de la manzana 3, ubicado en el Fraccionamiento Alberta Escamilla de Caballero en el municipio de Apodaca, con las siguientes medidas y colindancias AL SURESTE: 8.00 mts colindando con la calle Lic. Arturo Romo Gutiérrez, AL NOROESTE: 8.00 mts colindando con el lote 16; AL NORESTE: 15.00 mts colindando con el lote 34 y AL SUROESTE: 15.00 mts colindando con el lote 36, teniendo una superficie total de 120.00 m2. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE LIC. ARTURO RAMOS GUTIERREZ, AL NOROESTE ROSENDO SALAZAR, AL NORESTE LIC. RAUL CABALLERO ESCAMILLA, AL SUROESTE CAMINO DEL TELEFONO, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prévengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TUERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADBSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:151453 - 10A00711-F03F-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	0FA00711-F03F-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	706A6620636A663200000000000000000005BE1	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	24/04/2026 3:12:55pm / 24/04/2026 9:12:55am	
	Sello	i5Y8gQMfCxbBUhERBAz6wLChZCQmSBXghutGJ85wJ8WVEPIMqou8n64cVEI/g 69W6SgBLgP747XyI+qsV0tNlXEDEMyoM0dW8w1xzcqThLMNWWUFXLSpR C2N1ORSGIOYptsGEOOLgzC10p9nwhFP2XG4dTP1fXCSx9ZTYU4M0DXN117 pQnD/e7yyuYckMW38DunkGEVOKvlgs4seR+IDFMpB93hei+nVSB8o54zxm1g OuFKRdGxhtuPvW8jatRjk5y2aVGF1DwxYqTTkblGwWkq6KdJ+ShDKMQSjHNR bi64ICPNowH6PHamBOS9GpOupPY03TQ==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	24/04/2026 03:13:01 PM / 24/04/2026 09:13:01 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

ACTUACIONES

No. Edicto: 151453 - 10A00711-F03F-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 752

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151579

A Juliette Yazmin Diaz Alemán Dentro del incidente de "cancelación" de pensión alimenticia derivado del expediente 169/2013 formado con motivo del juicio oral de alimentos, promovido por Blanca Idalia Alemán Rodríguez en contra de Luis Rafael Diaz Odgers, el cual se admitió a trámite en 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, y mediante auto de 23 veintitrés de abril de la citada anualidad, se ordenó emplazar a Juliette Yazmin Diaz Alemán por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 3 tres días ocurra al local de este Juzgado ubicado en el piso 6 del edificio Vali Rent, sito en calle Escobedo 519 sur, Centro de Monterrey, en Monterrey, Nuevo León, a producir la contestación respectiva. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados. Acorde con lo preceptuado en el artículo 68 del Ordenamiento Procesal Civil en consulta, se previene a la parte demandada para que dentro del término antes concedido señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León. Apercibida de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado, Monterrey, Nuevo León a 06 de mayo de 2026. Erika Alejandra Nolasco Rivera. Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito en el Estado.

LINDA JANETH GONZALEZ GARZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

ACTUACIONES

No. Edicto:151579 - 580EB46B-6649-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	LINDA JANETH GONZALEZ GARZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	570EB468-6649-F111-BAC0-061022300097	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353139303132343938	
	Fecha(UTC/MTY)	06/05/2026 4:12:40pm / 06/05/2026 10:12:40am	
	Sello	GkUjYg1ITZuPpFamFbeldhKlp2KfQzpz2b6pmkoos1cUzEn5hvc00xKv5hd6C V+cah8JlUwrlQgpporAxF1nzoFtLID5jhw8VIA+ysyfsUa85bEmpOrOJPz2bPF u+SwVYagXfFANZ2okj0bMepPAAv1mro58qm1Oje1paPQWagKzmErd1tq UqaOXaE+977qAWA8PusitLzpxKNe19VNgR1V2uRNLTOR9BF99GoaTNI6B4Lz nJ0vKQbxbmRatFY3VXkQVQBDsShUq2shXatDC0aOod7zJNO/TCqLjUNEgV5e SmF07MvNnAMJNHPGkFRXUJ7Q==#	
	Fecha(UTC/MTY)	06/05/2026 04:12:47 PM / 06/05/2026 10:12:47 AM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/valida/index.aspx?hd=570EB468-6649-F111-BAC0-061022300097			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

No. Edicto: 151579 - 580EB468-6649-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 741

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150437

Dirigido a: Impulsora El Canadá, Sociedad Anónima de Capital Variable. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 295/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Francisco Cano Vargas, en fecha 3 tres de marzo de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes con las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.
ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTUACION

No. Edicto:150437 - DOC6F6F7-F50C-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151385

Dirigido a: Unión de Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 83/2026, ventilado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en Nuevo León, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alberto López Barbosa y Gloria Mares Reyes en contra de en contra de Unión de Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil. En fecha 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda de juicio ordinario civil sobre prescripción adquisitiva, por la cual solicitan declaración judicial que los declaren como legítimos propietarios de un inmueble identificado como lote de terreno número 18 de manzana 47 del fraccionamiento Vivienda Popular del municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie total de 179.55 metros cuadrados. Asimismo, solicita la cancelación de la inscripción a favor de los demandados, y el pago de gastos y costas originadas con el trámite del juicio. Autos que se encuentran a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que se ordenó emplazar a la demandada Unión de Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil por medio de edictos, ordenado mediante proveído del 10 diez de abril de 2026 dos mil veintiséis; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

No. Edicto:151385 - 754D6657-6442-F111-BAC0-061022300097

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	744D6657-6442-F111-BAC0-061022300097	
# Serie	3030303031303030303030373136383635343734		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	27/04/2026 6:10:15pm / 27/04/2026 12:10:15pm	
	Sello	fsYz0CqWsSR92ucaymwqhs68DyRjhzmE5yyz6XNM8e8JX3m25x5COeCksz8dJty9SPhpM15LAocpkh9e2u3dRAYqND7yuVGjQAGCTHhVBSyIC75EWAQwONRITmrvZyM1oJEJYvURla2ssWARUO1MwplLNKvur8tL8CNLcwrRSCvdAdpNFtluM7mRCjDagE3eNMWnQzokF3s+ARF7H32WU8ka1041WFF8UxVQzchrffuP9%QA68sZFLzPEqGQuc7UmW19yrcBsp0v6QQR8a03s7pMJ/hTJV4jc64FACxUm77Mb8aPAub6hz13TA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	27/04/2026 06:10:21 PM / 27/04/2026 12:10:21 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510619055773464608265448547625698002800295253	

Valide la firma en <https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=744D6657-6442-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACION

No. Edicto: 151385 - 754D6657-6442-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 756

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150745

Varios

EDICTO

AL CIUDADANO JESÚS MARIO MARTÍNEZ CISNEROS.
DOMICILIO: IGNORADO.

Con fecha 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 653/2025, relativo al procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por Karla Patricia Díaz Martínez, en contra de Jesús Mario Martínez Cisneros, por lo que por auto de fecha 13 trece de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al ciudadano Jesús Mario Martínez Cisneros, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación por escrito. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la solicitud planteada y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se le previene para el efecto de que dentro del término otorgado señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de la Tabla de Avisos Electrónica que corresponde a este Juzgado.-

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 CUATRO DE MARZO DE 2026.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Lic. Carlos Villarreal Ramirez.-

CARLOS VILLARREAL RAMIREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:150745 - 0289B35D-FD17-F111-BA8E-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	CARLOS VILLARREAL RAMREZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	0189B35D-FD17-F111-BABE-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353139313535363036	
Firma OSCP	Fecha(UTC/MTY)	04/03/2026 7:07:16pm / 04/03/2026 1:07:16pm	
	Sello	UjDgpbBbqzwnzqkq5Ud/Xp5byOjyEd6AToJBRIMfMHEAFC5ZmILUMSTIIRKmq5DfdqL1iHVympkhXwEMVzLUx+v7UT5nLRmOLbVawnKgtcul+6ZQUJW0aCna+XisDNbLrupalWLog/4Sg6LXu7ZYVApkFmwOu2m/sFR3AZFE03ad0E4vr32nUOraEaZ6SJRIDxKZUnBCHgF61yd2r9wZgQG7sKv9qM4BYN6kdFKONLLTUzCpHwealEizqHb/DN8cYwKlpWQeeacdz66KgDeMR+CCQu+ZZV7hVwh84fujK4Q0Xnvr8nPV+2XPeA99AmA==	
	Fecha(UTC/MTY)	04/03/2026 07:07:19 PM / 04/03/2026 01:07:19 PM	
	Respondedor	Servicio OSCP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjnl.gov.mx/validafirma/index.aspx?id=0189B35D-FD17-F111-BABE-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150745 - 0289B35D-FD17-F111-BABE-061022300078

Orden No. 733

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Expediente: 1211/2022
Asunto: El que se indica

EDICTO

Al ciudadano: Juan Rojas Contreras.
Domicilio: Ignorado.

Con fecha 21 veintiuno de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **1211/2022** relativo al **juicio ordinario civil sobre divorcio necesario** promovido por **Ma. del Carne Bolaños Aguilar** en contra de **Sergio Rodríguez Gómez** el **incidente de disolución de sociedad conyugal**, ordenándose mediante el auto de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso, notificar al ciudadano **Juan Rojas Contreras**, la admisión del incidente antes mencionado, acorde a lo razonado en el proveído antes mencionado, se ordenó practicar dicha notificación, mediante la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, Periódico El Porvenir y el Periódico Oficial en el Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de **03 tres días** acuda al local de éste Juzgado a manifestar lo que a sus derechos correspondan; aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto aquí ordenado, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la solicitud y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Asimismo, **prevéngase** al ciudadano **Juan Rojas Contreras**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, en los términos que señala el numeral 68 del Código Adjetivo a la materia, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

LIC. LILIANA YADIRA BERLANGA HERNANDEZ.
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 743

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

A LA CIUDADANA: ABIGAIL MENDOZA MARTÍNEZ

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha tres de febrero del año dos mil veintiséis, deducido del expediente número 1224/2024, relativo al juicio ordinario civil sobre suspensión de obligación alimentaria, promovido por Juan Ángel Mendoza Cabrera en contra de Abigail Mendoza Martínez, ante la Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado demandada sea emplazada a juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que la enjuiciada se instruya de ellas. De igual forma, prevéngase a la ciudadana Abigail Mendoza Martínez, para que al momento de producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la señalada ley, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 10 de marzo de 2026.
La Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

FM

Licenciada ~~Meyra~~ Patricia Chavira Estrada.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DECIMO TERCER DISTRITO DEL
ESTADO

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **16 dieciséis de abril de 2026 dos mil veintiséis**, dentro del expediente número **67/2025**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio sucesorio testamentario** a bienes de **José Rangel González González** denunciado por **Yolanda y María Magdalena, de apellidos González Martínez**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Porvenir"**, así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de a fin de hacerle de su conocimiento al ciudadano **José Rangel González González** el presente trámite, y en su caso, ocurra a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de esta sucesión.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la heredera, las copias de traslado de la denuncia y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se previene a **José Rangel González González**, para que dentro del término de 3 tres días, contados a partir del siguiente en que quede debidamente notificada de la presente determinación, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León. Doy fe.*

Apodaca, Nuevo León 30 de abril de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Héctor Adrián Morales García



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 744

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL

EDICTO

A José Adrián Ríos Palomo. Mediante auto dictado en fecha 16 dieciséis de enero del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **37/2026**, relativo al **Procedimiento Oral sobre Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte** promovido por **José Guadalupe Ríos Garza** respecto de **José Adrián Ríos Palomo y Luisa Carolina Pérez Pérez**, por medio de tres edictos que se publicaran mediando entre ellas un plazo de **07 siete días hábiles** sin que se tome en cuenta el día de la publicación del edicto, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral, sito en el primer piso del palacio de justicia del quinto distrito judicial de la entidad, ubicado en el kilómetro 30-treinta del libramiento Monterrey-Reynosa, de la colonia El Calvario en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doce fe.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL.
SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUALIZACIÓN



Al ciudadano ARTURO MARTINEZ CALDERON, ubicación desconocida. En el Juzgado Segundo Familiar de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado; por auto de fecha 9 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el Juicio Oral de Alimentos, promovido por ANABEL CASTILLO CALVILLO en representación de su hijo de iniciales G.I.M.C. en contra de ARTURO MARTINEZ CALDERON, bajo el expediente judicial número 6/2026. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante proveído dictado el 21 de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a ARTURO MARTINEZ CALDERON por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir, así como el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 días, ocurra ante este Tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la parte demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en tabla de aviso que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de procedimientos civiles vigentes en el estado.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE
GESTIÓN FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO EDUARDO GARCÍA LÓPEZ

SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

Orden No. 751

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

C. JESUS MARIO MARINES MEDINA
DOMICILIO: DESCONOCIDO

En el Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha **11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XII 624, 952, 954, 989 fracción -V- 990, 1107, 1108, 1109, 1110, 1114 y 1117 del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado de Nuevo León, el expediente judicial número 782/2025, relativo al juicio oral de divorcio incausado promovido por Olga Ruiz Almanza en contra de Jesús Mario Marín Medina; Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio en donde pueda ser emplazada la parte demandada con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaron 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir a fin de que dentro del término de nueve días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la parte demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsiguientes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL
DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO

LICENCIADA MARCELA CUEVA BELTRAN
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO

Orden No. 749

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**EDICTO
ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR
AL C. LUIS FERNANDO DÁVILA.**

Con fecha 10 diez de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente **430/2022**, relativo al **Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Protestad** que promueve **Vanessa Amador Ramírez**, en representación de la menor **Isa Adaliz Dávila**, en contra de **Luis Fernando Dávila**, la tramitación de la presente sucesión, mediante la publicación de edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir**, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días** manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la denuncia y demás documentos para su instrucción. Así pues, **prevéngase** al citado **Luis Fernando Dávila**, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 22 de abril del año 2026.

LIC. JENIFFER ITZEL MUZQUIZ SANCHEZ.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Esca.

Orden No. 728

08-11-13





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A la ciudadana Nohemi Rodríguez Morales.
Ubicación: Desconocida.

Con fecha 05 cinco de enero del 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial número **747/2025**, relativo al **procedimiento oral sobre divorcio incausado**, promovida por **Andres Gustavo Orcio Gallegos**, en contra de **Nohemi Rodríguez Morales**; posteriormente, en fecha diez de abril del dos mil veintiséis, se ordenó por esta Autoridad que la notificación personal que ordena el auto de referencia, a la referida **Nohemi Rodríguez Morales**, se realice por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta entidad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito.

Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias simples de la demanda promovida en su contra, así como los documentos acompañados en la misma, debidamente sellados y requisitados por la Secretaría de este Honorable Juzgado para su debida instrucción.

Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene a la demandada **Nohemi Rodríguez Morales**, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. Doy Fe.
Monterrey, Nuevo León, veintinueve de abril del dos mil veintiséis.

El ciudadano Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L. ER/CXA*

Gabriel García Márquez
Licenciado Gabriel García Márquez.

Orden No. 729

08-11-13





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

A la Ciudadana: Camelia Guzmán Sánchez
Domicilio: Ignorado.

En fecha 11 once de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite por el Juez Quinto de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1195/2025, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Juan Guadalupe Carbajal Mar en contra de Camelia Guzmán Sánchez. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del mencionado proveído, se ordenó emplazar a la aludida demandada Camelia Guzmán Sánchez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 9 de Febrero de 2026

Licenciada Cynthia Mendoza Ibarra
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

CYNTHIA MENDOZA IBARRA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto: 150373 - A8DA5934-E205-F111-BABE-0610223000781





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	CYNTHIA MENDOZA IBARRA
	Cargo	C. Secretario
	ID	A7DA5934-E205-F111-BABE-061022300078
Firma	# Serie	303030303130303030303030373033343835343438
	Fecha(UTC/M TY)	09/02/2026 6:07:33pm / 09/02/2026 12:07:33pm
	Sello	SKXiwGTUs9cSHlavF6mzo0981CUH4MT/KrON89qsMhgdsN8XewwyMjrxzf2Zou Z7NBktu6vApzLR5Kvzpbqa0KenNwTbYIPE9HLyhwymCjtrfrIvotsZiamUMjYP5h qAmSTocynYrnwzFNuIBkLpLwb9DNITJTeIM7aaB7AtbVvN3xVJ+cOSE08Y KgljtaQ6vH7VpbC6T9FjEqEKLy6i4hnsz3TEOCNIEOWwacqRBeeh+fkKA XA4XnQT6afAm7sQ0yQJM9/OMUp077DqzRj4NjK4M9Vz/MistZqcH095ppEwJ PdclVxgTAW0hskOen76CXQ==
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	09/02/2026 06:07:38 PM / 09/02/2026 12:07:38 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenf.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A7DA5934-E205-F111-BABE-061022300078		

ACTUACIONES

No. Edicto: 150373 - A8DA5934-E205-F111-BABE-0610223000781

Orden No. 718

06-08-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151432

A Nicolás Mercado Zúñiga y Paula Díaz López de Mercado con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se radicó el expediente judicial número 151/2026 relativo al juicio ordinario civil promovido por Domingo García García, ejerciendo sus propios derechos, en contra de Nicolás Mercado Zúñiga y Paula Díaz López de Mercado; reclamando las siguientes prestaciones: a).- Elevación a Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa de inmueble, que celebre con los ahora demandados Señores NICOLAS MERCADO ZUÑIGA y PAULA DIAZ LOPEZ DE MERCADO celebrado el día 16-dieciséis de junio del año 1999-mil novecientos noventa y nueve, respecto del siguiente inmueble: "El lote de terreno marcado con el número (39), de la manzana número (80) ochenta, del Sector Sur, del Fraccionamiento "ZIMIX", ubicado en Santa Catarina Nuevo León, el cual tiene una superficie de (120.00 M2.) ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE mide (6.00) seis metros y colinda con el lote número 14 catorce; AL SUR mide (6.00) seis metros y da frente a la calle Olmo; AL ESTE mide (20.00) veinte metros y colinda con lote número 38 treinta y ocho; y AL OESTE mide (20.00) veinte metros y colinda con el lote número 40 cuarenta. - Dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: - AL NORTE, general Francisco Morazán; AL SUR, olmo; AL ESTE, Teodoro Landauer; y AL OESTE, Manuel Muzquiz Blanco". Inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número 1425, volumen 96, libro 29, sección I Propiedad, unidad Santa Catarina, de fecha 14 de septiembre de 1998. b).- En el caso de que los ahora demandados se niegan a firmar la escritura correspondiente a favor del suscrito, que ésta H. Autoridad se sirva firmar la protocolización en rebeldía de los señores NICOLAS MERCADO ZUÑIGA y PAULA DIAZ LOPEZ DE MERCADO. c).- El pago de gastos y costas que se erogan en la tramitación del presente juicio. Mediante provido de fecha 16 dieciséis de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Nicolás Mercado Zúñiga y Paula Díaz López de Mercado para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Nicolás Mercado Zúñiga y Paula Díaz López de Mercado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:151432 - 4DC6DBCA-953E-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	4CC6DBCA-953E-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303030373136323830303437
	Fecha(UTC/M/TY)	22/04/2026 9:54:15pm / 22/04/2026 3:54:15pm
	Sello	XZjg9wM8A9+9mcbkZ2mh6HPY883yZaIVPgbWgUHKmlu3SeXSz2Gkr8jyQeHwQcOmOBKSMExLJR9jNzLyps28au2W659Jf/fnJRLbR+KaU1u0q+aaB6SeQqhf0ZAcSlnp0ns3A1VW6nyXhTKjwnu7OT9ukNaF9bVsLudRSUkzXHcaC9KhidM7QIDza04ZzHJASQ7WXS9W1Dh3k/a+gPN11yul32pG0BWOHnnV+AKAbqMLmNlQKPsRz7R/VzZmOUEEAz6u4XeWiqBUp3j9f9ANdcisyU06PUFW0P/VmMBSeKTYfSBk328g==
OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	22/04/2026 09:54:17 PM / 22/04/2026 03:54:17 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	27510919055773464608265448470236902099002995063
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4CC6DBCA-953E-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 151432 - 4DC6DBCA-953E-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 719

06-08-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 149742

Edicto

Al C. Selvin Mauricio Hernández Cerritos

En fecha 13 trece de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 2280/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por Linda Nohemi Escobedo de la Rosa en contra de Selvin Mauricio Hernández Cerritos, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Selvin Mauricio Hernández Cerritos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma. Así mismo, se le previene a la parte demandada Selvin Mauricio Hernández Cerritos, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 10 diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.

NOE DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:149742 - 4EFC1327-D1D6-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre C. Secretario	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	ID	4CFC1327-D1D6-F011-BABE-061022300078	
	# Serie	30303030313030303030373131373922333833	
Firma	Fecha(UTCMTY)	11/12/2025 8:37:07pm / 11/12/2025 2:37:07pm	
	Sello	Y67Ahppld5vH0IDXhVGYhp4LUv6wKNEQJwv66subqps@Na0n/mYcHM+RwWJMbJ5a5aC38vGMeQACN3JFGvZnWdDc7N0F1p232bhdueCNDp87gN5EJc2GRzuzC9QF5BaQp259pc7H4u83a5BjWwA46GEPVgdcuYD56JCherr8vq38p+Xw6OrH7ZL2ag5ILqH2a677h8UxaccP3RoyL+IDNLUJ0uEwvCcFHWI3IUI0KbCvduEdmVvVfFufelyGh6FC7v69JH4VJIERW2sX6qk7FqY7BcSgw48C3u4K03p4d0Vbc4d0Uv6m4qcm	
OCSP	Fecha(UTCMTY)	11/12/2025 08:37:08 PM / 11/12/2025 02:37:08 PM	
	Responedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	2751061905577348466082654485476256902098002995253	

Valde la firma en <https://www.pjont.gob.mx/va/valida/firma/index.aspx?id=4CFC1327-D1D6-F011-BABE-061022300078>

ACTUAL

No. Edicto: 149742 - 4EFC1327-D1D6-F011-BABE-061022300078

Orden No. 720

06-08-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151165

Dirigido a: Unión de Crédito de la Microindustria Metalmeccánica y Similares del Estado de Nuevo León, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio: Ignorado.

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 7/2026, relativo al juicio ordinario civil que promueve Alejandro Elizondo González, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Florencio Elizondo Niño y Carlota Elia González González también conocida como Carlota Elia González de Elizondo en contra de la Unión de Crédito de la Microindustria Metalmeccánica y Similares del Estado de Nuevo León, Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 12 doce de enero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones lo son: Cancelación de hipoteca derivada del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria e hipotecaria de fecha 7 siete de agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos, así como pago de gastos y costas judiciales. Por lo que se hace constar que por auto del 5 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	51227FDC-A632-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373136393635343734	
	Fecha(UTC/M TY)	07/04/2026 5:26:03pm / 07/04/2026 11:26:03am	
Sello	TlU7kuyOravigVoPdR8SnQulyZvFIosG1+rOnSqD3ihF3IEIS8AJqcAaVf6xXS6S26he1FfdvKtCB9CitalFfw5uCcFDicX0Eka/+Tr8iJrSI3G40wQmXyDYeXsM01LzVcuAScCDhTtoyf8nhaluc6rxM+nWcUBLQX8R3X8u5L2uGJwSaCyacXNSDA3zDoSmioL6POwDialh88F7af06EJwlllIO4ue2ZAjNPfj+wHyGG7Ovi8Reo3R ZT7qB6ZB63OJS21JNDkmuRlyuj+dQyARDoYOBzHHCgmW1nQHDAQKyNl9L5zz5Ku6eKkKjzDKVZO A6LlRbKzEwgr47g==		
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	07/04/2026 05:26:09 PM / 07/04/2026 11:26:09 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emsor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=51227FDC-A632-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACION





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151433

A Fraccionamiento Iturbide, Sociedad Anónima y Constructora VIS, Sociedad Anónima de Capital Variable con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 21 veintuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se radicó el expediente judicial número 339/2025 relativo al juicio ordinario civil promovido por Ma. Consuelo Gutiérrez Oliva, ejerciendo sus propios derechos, en contra de Fraccionamiento Iturbide, Sociedad Anónima y Constructora VIS, Sociedad Anónima de Capital Variable; reclamando las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento por las citadas empresas demandadas ante notario público la escritura de compraventa respecto del local número 33 ubicado en el centro comercial UNIMART, promesa de compraventa celebrada en fecha 30 de noviembre de 1991. b).- Se condene a los demandados a pagar los gastos y costas que se origine hasta su total terminación. Mediante proveído de fecha 11 once de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose prevenir a Fraccionamiento Iturbide, Sociedad Anónima y Constructora VIS, Sociedad Anónima de Capital Variable para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Fraccionamiento Iturbide, Sociedad Anónima y Constructora VIS, Sociedad Anónima de Capital Variable las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ASCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto: 151433 - 66DDD89D-953E-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 148912

Dirigido a: Héctor Manuel Acuña Solís. Domicilio: Ignorado Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 2452/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por Carlos Alberto Sol De La Garza González y Raúl Enrique Acosta Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA, México, en fecha 3 tres de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten del escrito inicial, las cuales son: declaración judicial que la hipoteca señalada garantiza en primer lugar y grado el crédito otorgado por la parte actora, que se ejecute la garantía hipotecaria objeto de la Litis, que se ordene judicialmente el remate del inmueble sobre el cual recae la garantía hipotecaria y pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del juicio; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se viera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

ACTUACIONES

No. Edicto:148912 - 10FC919A-15AE-F011-BABE-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	0FFC919A-15AE-F011-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373136393333363734	
	Fecha(UTCMTY)	21/10/2025 12:33:42am / 20/10/2025 6:33:42pm	
	Sello	K4SzF9IzErWHvzOJtaeEYGrUmaw3BKOD5N+NJ86pRZZ7SD4UJ6ko5K10sgML4Ag/Pron4NG79AAvV2dRzooz5Xpep2dBezVJRM60UHDI8YTabe9mu5nkbAf7l5RNyJZmcoHMsGGeCOCiUeBWYyvrZi+8lHDHu0PvQBQ3JcmhKEOPJuyK+cjSdc+Pyp7oPdJTEARgGPAdxVQTEq4y9QH371HfWnnunipahnn03vSEZabaqfnCM8TYHh5d3pk775d1C0OWK6CjU74Quz2Bis80FnZDhK5jyfwN2vX7PUIfQOTYPa+SWawot8dB8WDC=	
OCSP	Fecha(UTCMTY)	21/10/2025 12:33:48 AM / 20/10/2025 06:33:48 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AG DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510819055773484608265448547625696009002996233	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0FFC919A-15AE-F011-BABE-061022300078>

ACTUACIONES

No. Edicto: 148912 - 10FC919A-15AE-F011-BABE-061022300078

Orden No. 684

06-08-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A las once horas del día veinte de mayo del dos mil veintiséis, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **1521/2009**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **Roberto Cepeda Walle** en contra de **José Guadalupe González Ordaz** y **Mónica Yanette Navarro Rodríguez**, la audiencia de venta judicial mediante remate en pública subasta y en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

I. DATOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN
TIPO INMUEBLE O PREDIO FINCA, LOTE O PARCELA: 14 MANZANA 64 TIPO VIALIDAD CALLE VIALIDAD HACIENDA DE SAN PATRICIO N° EXTERIOR 42ª TIPO ASENTAMIENTO: FRACCIONAMIENTO, NOMBRE DE ASENTAMIENTO: VILLAS DE LA HACIENDA, ETAPA O SECCIÓN: PRIMERA, EXPEDIENTE CATASTRAL: 22025026 ESTADO: NUEVO LEÓN MUNICIPIO: JUÁREZ, SUPERFICIE: 100.45 UNIDAD DE MEDIDA: M2 USO DE SUELO: NO CONSTA

ESTADO: NUEVO LEÓN MUNICIPIO: JUÁREZ SUPERFICIE: 100.45 M2

DESCRIPCIÓN

SURLENITE: MIDE 8.00 METROS A COLINDAR CON LIMITE DE PROPIEDAD
NORLENITE: MIDE 16.74 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 13
NORORLENITE: MIDE 6.00 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE HACIENDA SAN PATRICIO
SURORLENITE: MIDE 16.74 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 15

OBSERVACIONES: TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 426 CUATROCIENTOS VEINTISEIS DE LA CALLE HACIENDA DE SAN PATRICIO DEL CITADO FRACCIONAMIENTO

II. PROPIETARIOS

	% DOMINIO DIRECTO	% USUFRUCTO
JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORDAZ	50.00%	50.00%
MONICA YANETTE NAVARRO RODRIGUEZ	50.00%	50.00%

Cuyos datos de registro son número **7952**, Volumen **80**, Libro **80**, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha **01** uno de octubre del **2007** dos mil siete.

Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado (atendiendo a la periodicidad de la edición del mismo conforme al artículo 6 de la Ley que lo rige, pero sin contravenir la forma de publicación que estableció el legislador), en el periódico "El Porvenir" o "El Norte" a elección del accionante (en cualquiera de esos dos rotativos en días naturales respetando esa fórmula, luego que no exista impedimento para ello al no constituir una actuación judicial) y en los estrados del Juzgado (acatándose esa fórmula en días hábiles, luego que al intervenir el Fedatario de la adscripción debe practicarse en esos días), entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el día noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en los términos de lo establecido por los artículos 1068 fracción IV y 1411 del Código de Comercio. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'197,000.00 (un millón ciento noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía y al cual se allanó la parte actora, y será postura legal para intervenir en la audiencia de remate la cantidad de \$798,000.00 (setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), importe que representa las dos terceras partes de la precitada cantidad. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata. Al efecto, la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado les proporcionará mayores informes a los interesados.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A 21 DE ABRIL DEL 2026.
EL CIDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.
ROGELIO RODRÍGUEZ VAZQUEZ JIMÉNEZ





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx